

ANEXO VIII

PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA COMUNICACIÓN Y USO DE IMÁGENES Y/O VOZ EN LAS REDES SOCIALES

Partiendo de la base de que el material audiovisual, imágenes y/o voz, fotografías y/o videos, son herramientas muy valiosas para la efectiva difusión del deporte y sus especialidades, así como para informar públicamente sobre las novedades que rodean a las mismas, es importante regular correctamente la obtención y uso de estas, con la finalidad de mantener en nuestra organización y ámbito de influencia un entorno adecuado y libre de violencia hacia todas las personas, con especial énfasis en aquellas personas menores de edad.

Este material audiovisual se recoge con diferentes finalidades, si bien todas ellas deben tener reflejo en este procedimiento, ya que todas ellas contribuyen, cada una a su modo y manera, al desarrollo de las actividades deportivas.

Con ánimo puramente enunciativo, por lo que esta relación puede ser completada, podemos destacar las siguientes finalidades, en cuanto a la grabación de material audiovisual:

- archivo histórico
- promoción en *mass media*
- análisis para aumentar el rendimiento de los deportistas
- formación
- disciplina deportiva
- uso privado

En todo caso, es importante garantizar la protección de quienes practican deporte sin haber llegado a su mayoría de edad; personas que por no tener un nivel de madurez suficiente puedan verse dañadas o, incluso, vean poner en peligro su salud o integridad por una manipulación, con o sin ánimo de dolo, de sus imágenes y/o voz.

Haciendo un análisis, básico y ampliable, nos encontramos con que el mal uso de la tecnología de la información y comunicación (TICs), y de las redes sociales, puede producir las siguientes actuaciones de riesgo:

- Acceso y distribución de datos personales
- Distribución o publicación de fotografías o vídeos sin consentimiento
- Envío de material ofensivo o inapropiado
- Fomento de uso de sustancias dopantes
- Cyberbullying,
- Grooming
- Acciones violentas *inter pares*
- Acercamiento con objeto de cometer abuso sexual.
- Riesgos inherentes por relación con las personas adultas, externas a su círculo familiar o

de amistad

- Mala interpretación de su comunicación con los/as menores de edad que conlleve a una investigación (disciplinaria y/o penal); o a un acto disciplinario.

Por lo todo lo expuesto, este Club entiende que cuando alguna persona relacionada directa o indirectamente con la misma quiera grabar y/o usar imágenes y/o voz de deportistas menores de edad ddel Club deberán:

- Informarse de los procedimientos, protocolos, notas informativas y cualquier otro documento editado por este Club a este respecto.
- Haber accedido a las guías que sobre el uso adecuado de RRSS y TICs haya editado este Club.
- Conocer los principios de uso de la web y otros recursos oficiales ddel Club.
- Conocer los principios de seguridad que debe aplicarse a los dispositivos y otros recursos tecnológicos ddel Club o particulares puestos a disposición para el uso en actividades propias ddel Club.
- Aseguramiento del cumplimiento normativo de cualquiera de las acciones federativas, con especial énfasis en la que tengan por objeto, directa o indirectamente a las personas menores de edad.
- No se deben permitir las sesiones fotográficas individuales con menores de 18 años.
- No se debe permitir sacar fotos o grabar vídeos en vestuarios, baños o habitaciones. En ningún caso, ni por las propias personas menores directamente implicadas.
- Las imágenes publicadas en las páginas web o redes sociales jamás deben incluir datos de carácter personal que faciliten la identificación de un/a menor (dirección, número de teléfono, etc.).
- Los/as menores de edad no deben fotografiarse de forma degradante o en actitud provocativa. Se debe asegurar que todas las personas que aparecen en la fotografía están vestidas.
- No se debe utilizar flash, dado que puede poner en riesgo la seguridad de los/as deportistas.
- No permitir a las familias, tutores/as legales u otras personas ajenas a la entidad, que asisten como espectadoras, hacer fotos o vídeos de los/as deportistas menores de 18 años.

Como entidad deportiva, nuestro Club se compromete a:

- La formación de toda persona trabajadora o colaboradora de nuestra organización. La formación es una de las acciones a las que la LO 8/2021 da gran importancia, hasta el punto en que desarrolla un punto específico para ella.

Es por este motivo que, para garantizaremos una efectiva implantación de este procedimiento, junto a las actividades para su correcta aplicación, se necesita contar con un Plan formativo y de sensibilización anual, regular y actualizado que dote a las partes implicadas de los recursos

necesarios para que se garantice la prevención de los menores de edad frente a la violencia y se creen entornos seguros para estos menores.

- Proporcionar la formación adecuada a la persona encargada de gestionar la presencia de nuestra entidad en internet (página web, redes sociales, etc.)
- Conocer cuáles son los comportamientos adecuados e inadecuados, tanto del personal como de los/as deportistas y de sus familiares en el uso de nuestra página web, cuentas de redes sociales, aplicaciones, y cualquier otra forma de comunicación electrónica.
- Entender que los mismos principios de seguridad deben aplicarse a cualquier dispositivo electrónico, ordenador, móvil, tableta, consola, etc.
- Asegurarnos que cualquier publicación que realice del Club en medios digitales (incluido Facebook, Instagram, Twitter, página web, etc.) se hace en cumplimiento de la legislación vigente, en especial en lo relacionado a los derechos de los/las menores de edad.
- Informar sobre estas pautas de comportamiento a todo el personal de la organización, voluntarios, deportistas y a sus familias.

La presencia en internet de nuestra entidad se regirá por las siguientes pautas:

- Todas las cuentas de redes sociales estarán protegidas por una clave. Al menos tres personas de la plantilla o del equipo directivo tendrán acceso a cada cuenta y conocerán la clave de acceso.
- Cada cuenta estará monitorizada por una persona designada para ello por la entidad.
- La persona encargada de gestionar la presencia de la entidad en internet deberá consultar con el/la delegado/a de protección todo lo relacionado con la protección de los/as deportistas.
- Cualquier publicación inapropiada o que suponga un riesgo para los/as deportistas, para alguna persona del equipo técnico, o para la propia entidad, será eliminada inmediatamente. Se informará sobre esta decisión a la persona afectada y/o a sus familiares.
- Todas las publicaciones se harán de acuerdo con el estricto cumplimiento de la ley de protección de datos personales. Asimismo, se evitará en todo momento cualquier dato o imagen que facilite la identificación de un/a menor de edad.
- La persona responsable de la gestión de redes sociales y página web deberá asegurarse de tener el consentimiento informado de todas las personas que aparezcan en las publicaciones y/o en las comunicaciones (en caso de menores de 18 años, serán las familias o tutores/as legales quienes firmen el consentimiento).
- No se permitirán publicaciones que idealicen o promuevan comportamientos delictivos, o que pongan en riesgo la seguridad de los/as deportistas (por ejemplo, idealización de deportistas que compiten lesionados/as, idealización de deportistas que han sido condenados/as por dopaje, etc.).



Club de Rugby Complutense Cisneros

Junto a lo ya descrito, respecto de las personas que desarrollan funciones técnicas o de voluntariado requeriremos que:

- Conozcan estas recomendaciones y se comporten en base a las mismas.
- No utilicen sus cuentas personales en redes sociales para publicar información relacionada con esta entidad. Cualquier comunicación oficial ha de hacerse desde las cuentas oficiales de la entidad.
- No participen en grupos de WhatsApp con deportistas menores de 18 años.
- No se comuniquen con deportistas menores de 18 años a través de mensajes privados desde cuentas personales. Cualquier comunicación con estos/as debe realizarse a través de sus padres, madres o tutores/as poniendo siempre en copia a dos personas adultas (el/la delegada de protección y otra persona adulta responsable).
- Se abstengan de ser "amigos/as" o de "seguir" a deportistas menores de 18 años en redes sociales desde sus cuentas personales.
- Se comporten de manera adecuada y respetuosa en internet, pensando que pueden ser "seguidos/as" por menores de edad de la entidad.
- Se abstengan de utilizar el teléfono móvil durante el entrenamiento o las competiciones, excepto si se trata de una emergencia.

Por último, nuestros deportistas deben:

- Conocer estas recomendaciones y se comporten en base a las mismas.
- Abstenerse de utilizar dispositivos móviles durante el entrenamiento o las competiciones, tanto en público como en los vestuarios, excepto si se trata de una emergencia.
- Aplicar el resto de este protocolo que sea de aplicación directa para ellos.